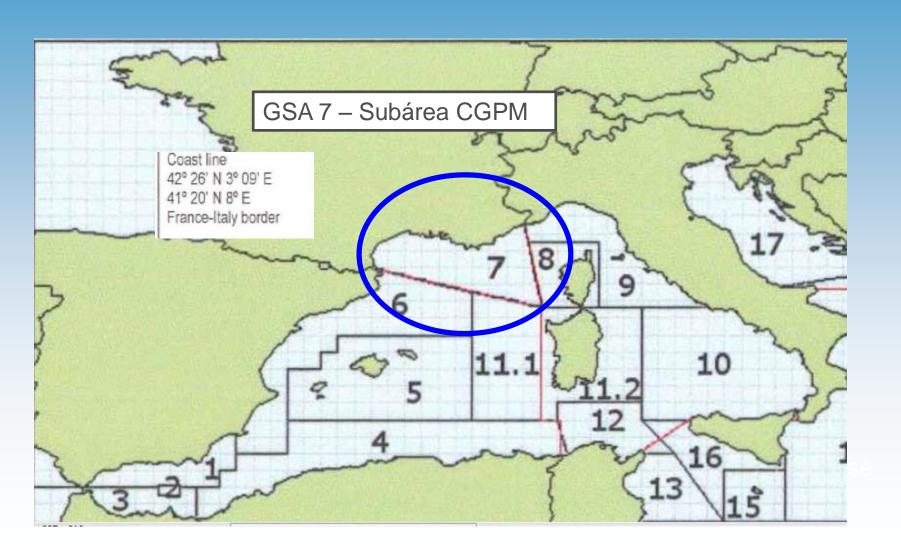


I GRUPO DE TRABAJO GSA 7 - GOLFO DE LEON MEDAC



Roma, 10 marzo 2015

AMBITO GEOGRAFICO





MEDIDAS DE GESTION PESQUERÍAS DEMERSALES

AMBITO INTERNACIONAL - CGPM

Recomendaciones CGPM – **Rec GFCM/33/2009/1** sobre el establecimiento de un Área de Pesca Restringida en el Golfo de León para proteger las agregaciones de reproductores y hábitats profundos sensibles

AMBITO UE

- Reg (UE) 1380/2013 del PE y CJO, sobre la PPC
- Reg (CE) 1967/2006 del CJO, medidas de gestión para la explotación sostenible en el Mediterráneo (art. 18)
- Reg (UE) 1343/2011 del PE y CJO, sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (arts. 4-9 FRA Golfo de Leon)

MEDIDAS DE GESTION EN ESPAÑA

- Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
- Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017.
 - Continuación del elaborado en 2006, prorrogado y adaptado bienalmente. El Plan 2013-2017 ha sido elaborado y aprobado por la Comisión en virtud de lo establecido en el art. 19 del Reglamento 1967/2006 del Consejo
 - Establece por vez primera unos puntos de referencia biológicos concretos para determinadas especies comerciales, en función de los informes científicos del IEO
 - Las medidas se centran en la reducción del esfuerzo mediante la aplicación de medidas técnicas y el ajuste de la capacidad de la flota al estado de los recursos.
 - Una vez alcanzado el objetivo de reducción del 10% del esfuerzo pesquero global en número de unidades fijado en el anterior Plan Integral de Gestión (2010-2012), deberá alcanzarse, a la finalización de la vigencia del plan en el año 2017, una reducción adicional de un 20% como mínimo del esfuerzo pesquero global.

Reducción de la capacidad de flota

Desde el comienzo del primer plan integral de gestión en 2006 la flota se ha reducido alrededor de un 20% y continúa haciéndolo en el marco de las medidas actuales

Mediterranean Census 31/12/2012

Mediterranean Census 31/12/2013

Mediterranean Census 30/06/2014

Census	Number of vessels	TOT_GT	TOT_KW
Bottom trawl	680	40.358,7	126.488
	2.779	56.056,8	231.141

Census	Number of vessels	тот_ст	TOT_KW
Bottom trawl	669	39.651,1	

Census	Number of vessels	тот_ст	TOT_KW
Bottom trawl	652		

	Number of vessels	TOT_GT	TOT_KW
% reduction		4,6	4,44



MEDIDAS DE GESTION EN ESPAÑA. Arrastre. Especial referencia Golfo de Leon

- Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo
- Orden ARM/3019/2011, de 3 de noviembre, por la que se establecen las disposiciones necesarias para regular la actividad de los buques de arrastre de fondo que operan en caladeros lejanos del Golfo de León.
- Orden AAA/1857/2012, de 22 de agosto, por la que se establece una zona restringida para la pesca de especies demersales en el Golfo de León (ANEXO: embarcaciones autorizadas)

MEDIDAS DE GESTION EN ESPAÑA. Palangre de Fondo

- Real Decreto 395/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera que opera con artes fijos y artes menores en el Mediterráneo.
- Orden AAA/2794/2012, de 21 de diciembre, por la que se regula la pesca con artes fijos y artes menores en las aguas exteriores del Mediterráneo

Características técnicas: El número de anzuelos que podrán calarse o llevarse a bordo, no será superior a 1.000 por cada tripulante enrolado y presente a bordo, con un límite máximo de 3.000 por buque. (excepciones para mareas de más de tres días)

Esfuerzo autorizado – 5 días/semana – 16 horas/día

CENSO 31/12/2014

PUERTO BASE	ARRASTRE DE FONDO	PALANGRE DE FONDO	NUMERO BUQUES
LLANSA	10	4	14
PORT DE LA SELVA	5	6	11
ROSES	20	6	26
LA ESCALA	0	2	2
TOTAL	35	18	53